



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA.**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la Resolución de 19 de julio de 2024, del Director General de Planificación, Centro y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2024/2025 (BOA nº 149, de 1 de agosto), y el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre (BOE 10/01/2020), por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, el cual exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, resuelve:

**PRIMERO.-** Convocar las pruebas específicas para el acceso las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA, que se celebrarán en **La Pobra de Segur (Lleida)**.

Las pruebas específicas **se desarrollarán del 28 al 30 de enero de 2025**. La reunión informativa presencial para las personas aspirantes tendrá lugar el **27 de enero de 2025** a las **18:00** horas en el **Institut Centre d'Esports de Muntanya del Pallars** (Plaça de les Pobles, s/n, 25500 La Pobra de Segur, Lleida).

**SEGUNDO.-** La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

**TERCERO.-** Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril (BOA 20/05/2019).

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES17-2085-2307-84- 0330420196. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como Anexo II. En caso de hacer transferencia a través de banca electrónica, se deberá adjuntar el correspondiente justificante de pago.

En el concepto deberá figurar literalmente "TDS MONTAÑA" seguido del nombre y apellidos de la persona que se inscribe. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.



**CUARTO.-** Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (Anexo I).
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)
- Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril, BOA nº 99, de 26 de mayo (Anexo III).
- Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV)

**QUINTO.-** El período de inscripción será desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025, ambos incluidos.

**SEXTO.-** Las solicitudes se presentarán directamente en el IES Baltasar Gracián (C/ Coscolla, s/n, 22430 Graus) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

**En caso de no presentar las solicitudes directamente en el IES Baltasar Gracián de Graus, se enviará a través del correo electrónico al centro, toda la documentación escaneada: [iesgraus@educa.aragon.es](mailto:iesgraus@educa.aragon.es)**

**SÉPTIMO.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Baltasar Gracián de Graus hará pública en su tablón de anuncios y en la web [www.tecnicosdeportivosmontana.com](http://www.tecnicosdeportivosmontana.com) la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles ante el propio IES, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

**OCTAVO. -** Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del DNI, Pasaporte, NIE y/o Permiso de Conducir en vigor.

**NOVENO.-** Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico que se establece para tener acceso al ciclo de grado superior en alta montaña aquellos deportistas que acrediten:

- La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, para la modalidad de deportes de montaña y escalada.
- La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de deportes de montaña y escalada establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.



- El título de Técnico Deportivo en Alta Montaña regulado en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo. Esta exención tendrá efecto durante 18 meses, contados a partir de la fecha de obtención del mencionado título.

Las personas que presenten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base quinta a través del Anexo I, añadiendo la correspondiente documentación acreditativa.

En el caso en que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar al interesado/a el/la cual tendrá los plazos previstos en la base séptima para subsanar esta documentación. En el caso de que sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas realizando el pago de la tasa correspondiente

**DÉCIMO.-** El orden de realización de las pruebas vendrá marcado por el sorteo celebrado a las 8:00 horas del 23 de octubre de 2024 en la sede central del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Generalitat de Cataluña, administración responsable de las pruebas de este año, cuyo resultado fue el siguiente: **Letra "N"**.

**UNDÉCIMO.-** En caso necesario, y en función de la recomendación de las autoridades sanitarias, previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas que pudieran ser aplicables durante la realización de las pruebas.

**DUODÉCIMO.-** Los aspirantes deberán acudir a las pruebas específicas provistos del material recogido en el Anexo VII del Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso (BOE núm. 9, de 10 de enero de 2020).

**DECIMOTERCERO.-** En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún